

## CIRCULAR NUMERO 005 DE 2020

**DE:** GERENCIA USOSALDAÑA.

**PARA:** USUARIOS, JEFES DE COORDINACION, EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y  
PROVEEDORES DE USOSALDAÑA.

**ASUNTO:** ACATAMIENTO AL DECRETO NÚMERO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020  
Y LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
ASOCIACION. **MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL**

**FECHA:** 24 DE MARZO DE 2020.

### CONSIDERACIONES:

Que a través del Decreto Nacional No 420 del 18 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Que a través del Decreto Nacional No 457 del 22 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del CORONAVIRUS COVID – 19 y el mantenimiento del orden público, por medio del cual se ordeno el **aislamiento preventivo obligatorio** de todas las personas que habitantes del municipio de la República de Colombia, desde la cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a. m.) del día 13 de abril de 2020

Que en lo que respecta a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Saldaña – USOSALDAÑA., se hace necesario tomar algunas medidas administrativas, buscando garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables de la Asociación.

Que en reunión extraordinaria de Junta Directiva, a través de acta numero 747 del 23 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones precisas en cuanto al funcionamiento de USOSALDAÑA, a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Que conforme a las anteriores consideraciones, se imparten las siguientes órdenes a la **PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS DE USOSALDAÑA** y demás personal directivo:

### MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL:

1. Suspender los términos de todos los contratos de proveedores, que se encuentren en ejecución, por el periodo comprendido del día 23 de marzo al 13 de abril de 2020.
2. Suspender la atención al público de manera presencial y se habilitarán los canales electrónicos: [gerencia@usosaldana.com.co](mailto:gerencia@usosaldana.com.co) y [usosaldana@yahoo.com](mailto:usosaldana@yahoo.com), además los números celulares de cada dependencia con sus extensiones estarán para la atención de la comunidad y de los USUARIOS:  

GERENCIA:	2266023 ext. 102	3183627744
CONSERVACIÓN:	2266023 ext. 120	3175160879
OPERACIÓN:	2266023 ext. 111	3154227154 - 3173831720
CARTERA:	2266023 ext. 105	3166902868
ALMACEN:	2266023 ext. 119	3152784060
SEGURIDAD:	2266023 ext. 103	3158346897
RR HH:	2266023 ext. 123	3167758988
3. Suspender los términos para tomar decisiones tanto en primera como en segunda instancia, en los procesos disciplinarios que se están adelantando, debido a la orden que se dio en cuanto a la no atención del público en forma general hasta el día 13 de abril de 2020 inclusive, además por las decisiones que se tomaron en cuanto al horario laboral del personal administrativo.
4. Suspender durante este periodo, los trabajos prediales, excepto las emergencias por fuerza mayor, que se puedan presentar en la prestación del servicio, el cual será verificado por el personal de USOSALDAÑA.
5. No se van a causar intereses por las obligaciones de los **USUARIOS** que se causen durante el periodo del 23 de marzo al 13 de abril de 2020. Esta decisión será de manejo interno de la Asociación.
6. Se continuará la expedición de los planes de riego, a través de medios electrónicos y los auxiliares de riego.


7. El servicio de Tesorería se prestará a través de los canales electrónicos (correos, teléfonos celulares, whatsapp): [cartera@usosaldana.com.co](mailto:cartera@usosaldana.com.co), al celular 3166902868 o a la línea telefónica 2266023 ext. 105; por donde se podrá acceder a los estados de cuentas.

8. La Gerencia debe suministrar a las autoridades competentes, el listado de sus empleados que van a laborar en este tiempo y el listado de los usuarios, esto para facilitar las actividades en campo, cumpliendo con todos los protocolos exigidos de autocuidado, para evitar la propagación del covid-19.

9. USOSALDAÑA realizará campañas pedagógicas para la prevención del COVID- 19.

Las anteriores medidas son de carácter obligatorio y de cumplimiento inmediato.

Atentamente,

  
**usosaldana**  
GERENTE, I.E.  
**HELMER ABEL LOZANO LOZANO**  
Gerente USOSALDAÑA